



DECRETO

Nº 1283

Lanús, 29 MAR 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0169/19 y el Expediente D-4060-105/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0169/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 7 para contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO DE LANÚS” a realizarse durante nueve (9) meses, involucra cincuenta y ocho (58) Establecimientos Escolares, agrupados en seis (6) Zonas A-B-C-D-E y F.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron seis (6) oferentes;

Que según el Acta de Preselección N° 13 de fecha 11 de Marzo de 2019, se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., INDUSTRIAS MAS S.R.L., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., LA ELECTRICA S.R.L., FB. CONSTRUCCIONES S.R.L. e INDUSTRIAS POLET S.A.-

Que en el Acta indicada precedentemente, la Firma LA ELECTRICA S.R.L. quedó desestimada en el Acto de Apertura según lo estipulado en el Art. 17 Inc. A del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Obras Públicas, como así también la Firma INDUSTRIAS POLET S.A. quedó desestimada por no presentar la Circular N°1

Que las Firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., INDUSTRIAS MAS S.R.L., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplieron con la documentación requerida en los Pliegos correspondientes, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el día 20 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEVEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.326.400,00) la cual será distribuida por las Zona A es de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.730.400,00), Zona B es de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.504.400,00), Zona C es de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.730.400,00), Zona D es de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 4.471.200,00), Zona E es de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.572.800,00) y Zona F es de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 5.767.200,00), la Oferta de la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., es de Pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.709.999,82) por las Zonas A y B, la Oferta de la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., es de Pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 9.491.256,00) por las Zonas B y C, y la Oferta de la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., es de Pesos CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL (\$ 5.103.000,00).-



Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 71 de fecha 26 de Marzo de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., las Zonas A y F, por un importe total de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.709.999,82), a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., las Zonas B y C, por un importe total de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 9.491.256,00) y a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., la Zona D, por un importe total de CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL (5.103.000,00) por ser las ofertas que se ajustan técnica y económicaamente a lo solicitado, se adecuan a los Pliegos Licitatorios y resultan convenientes a los intereses municipales.-

Que es dable destacar que para la adjudicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano, se encuadró en lo estipulado en el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Asimismo se deja sin efecto la propuesta de la Zona E, la cual será ejecutada por cuerda separada, según los principios consagrados en el Art. 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 7 realizada el día 26 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 0169/19.-

**ARTICULO 2º:** Adjudícase el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO DE LANÚS”, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en Av. Belgrano N° 223- Piso 2 – Dpto. 4 de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.709.999,82) las Zonas A y F, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Florida N° 835, Piso 3, Oficina 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 9.491.256,00) las Zonas B y C y a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL (\$ 5.103.000,00) la Zona D, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-105/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 – Fondo Educativo, Partida 3.3.1. Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. para los Centros Educativos Municipales. y Partida 3.3.1. Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales, objeto del Gasto 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. para los Establecimientos Provinciales.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 7.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo  
Humano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS